	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 03 AL CONTRATO No: 020 DE 2022

PROCESO No: SS22-020

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM

CONTRATISTA: SOCIEDAD DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS DEL NORTE – SEON S.A.S.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA PARA LA E.S.E HUEM.

VALOR: \$218.400.000

ADICION 1 EN VALOR: \$38.000.000


ADICION 1 EN PLAZO: UN (1) MES – HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022

ADICION 2 EN PLAZO: UN (1) MES – HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022

ADICION 3 EN VALOR: \$25.000.000

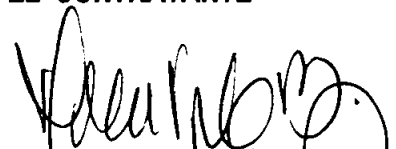
ADICION 3 EN PLAZO: UN (1) MES – HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No: 60.385.130, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente encargada de funciones, nombrada por medio de Resolución 001933 del 30 de agosto de 2022, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **DIEGO FERNANDO MOJICA GARZA**, identificado con la CC. No. 88.238.848, expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal de **SOCIEDAD DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS DEL NORTE – SEON S.A.S.** con NIT 901.237.025-0, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 020 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Prestación de Servicios No. 020 de 2022, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA PARA LA E.S.E HUEM**, por valor de \$218.400.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2022, con plazo hasta el 30 de junio de 2022. 3) Que según adición No 01, el contrato se adicionó en valor por \$38.000.000 y en tiempo por un mes. 4) Que conforme Adición 02 se amplió el plazo de ejecución en un (1) mes. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de agosto de 2022 y ejecutado en el 84,75%. 5) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que existen suficientes recursos disponibles del valor inicial del contrato en mención, por tal razón se requiere ampliar el plazo de ejecución contractual, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de servicios de salud, en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 6) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *“Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no*


	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el contrato No. 020 de 2022, en **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE** y por el término de **UN (1) MES** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 030 de 2022, en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$218.400.000) M/CTE**, más adición No 01 por **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000) M/CTE**, quedando el valor total del contrato en **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$281.400.000) M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese el contrato No. 020 de 2022, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más, para una duración total del contrato de nueve (9) meses, cómputo que se extiende hasta el 30 de septiembre de 2022. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 020 de 2022, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 935 del 31/08/2022. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 020 de 2022. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 020 de 2022, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **31 AGO 2022**

EL CONTRATANTE


MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
 Gerente (e) ESE HUEM

EL CONTRATISTA


DIEGO FERNANDO MOJICA GARZA
 R/L SEÓN S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Contratación Bienes y Servicios
 Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Contratación Bienes y Servicios